



DE TRANSPORTE BUONER E INSTITUCIONES

"TRANS ESTUSUR S.A."

Trabajo esmerado y servicio místico a los estudiantes del sur

*Dra. Vallejo
Stender
2011-02-11*

Loja, 10 de febrero del 2011

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Ciudad.-

De mi consideración

Por medio del presente me permito comunicar a Usted, de la manera más comedida la transferencia de la Acciones, realizadas en la Compañía "TRANS ESTUSUR S.A.", de Expediente No. 201365, en las personas que antecede en el siguiente cuadro con la finalidad de informar la transferencia realizada y que se registre los nuevos accionistas.

CEDENTE	CESSIONARIO	Nº de Acción	Nº de Acciones Negociadas	Capital	Tipo de Emisión
Sr. Espinosa Enreiz Wilson Patricio C.I. 1102187505	Srta. Azuza Romero Maritza Jeneth C.I. 1103997902	1	1 /	\$ 10,00	Nacional
Sr. Silva Jaramillo Walter Edmundo C.I. 1103022032	Sr. Villavicencio Arriaga Angel Iván C.I. 1102224456	26	1 /	\$ 10,00	Nacional

El valor nominal de cada acción es de (\$ 10,00) DIEZ DOLARES NORTEAMERICANOS cada una.

Acentuamente,

Firma:
Dr. Pablo Ángel Rodríguez
GERENTE DE TRANS ESTUSUR S.A.

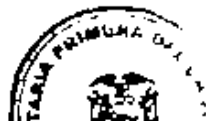
c.c. archivo

*11 FEB 2011
FIR
201365*

1 CESIÓN DE ACCIONES DE COMPAÑÍA ANÓNIMA "TRANS
2 ESTUSUR S.A."
3 OTORGA: DR. WILMAN PATRICIO ESPINOSA ERREIZ Y SRA.
4 A FAVOR DE: SRITA. MARITZA JANETH AZANZA ROMERO.
5 CUANTIA: USD. 10.00
6
7
8

9 "ZCDM"

10 En la ciudad de Loja, cabecera del
11 cantón del mismo nombre, República del Ecuador hoy día
12 lunes veinticuatro de enero del año dos mil once; ante mí,
13 doctor Ernesto Iglesias Armijos, Notario Primero del cantón
14 Loja, comparecen por una parte los cónyuges señores:
15 doctor **WILMAN PATRICIO ESPINOSA ERREIZ Y**
16 **ELIZABETH DEL ROCÍO ORDÓÑEZ SAMANEGO,**
17 casados entre sí; y, por otra parte la señorita **MARITZA**
18 **JANETH AZANZA ROMERO,** de estado civil soltera; los
19 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de Loja, de
20 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente
21 capaces para obligarse y contratar, me presentan sus
22 respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de
23 votación, plenamente identificados por mí; y me solicitan
24 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me
25 presentan, la misma que copiada textualmente es como
26 sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase elevar a escritura

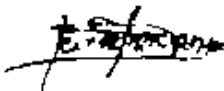


1 pública e incorporarla en el Protocolo de la Notaría a su
2 cargo, la presente minuta de cesión de acciones de la
3 Compañía Anónima "TRANS ESTUSUR S.A.", la misma que
4 se estipula bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
5 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración del
6 presente documento público por una parte los cónyuges
7 señores doctor **WILMAN PATRICIO ESPINOSA ERREIZ Y**
8 **ELIZABETH DEL ROCÍO ORDÓÑEZ SAMANIEGO,**
9 casados entre sí; a quienes en lo posterior se los
10 denominará "**LOS CEDENTES**"; y, por otra parte la señorita
11 **MARITZA JANETH AZANZA ROMERO,** de estado civil
12 soltera; a quien en lo posterior se la denominará "**LA**
13 **CESIONARIA**". Los comparecientes son ecuatorianos,
14 mayores de edad y con capacidad legal suficiente para la
15 realización de este acto. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
16 Mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de
17 Loja, el día martes diecisiete de abril del año dos mil siete,
18 ante el señor doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario
19 Séptimo del Cantón Loja, los señores Miryam Margoth
20 Astudillo Tinoco, Diego Ernesto Castillo Ortega y otros,
21 convinieron en constituir la Compañía Anónima "TRANS
22 ESTUSUR S.A.", la misma que fue aprobada mediante
23 resolución NÚMERO: cero siete L.DSCL. ciento cincuenta y
24 siete de fecha treinta de agosto del dos mil siete, por el
25 señor Doctor Vinicio Samuente Bustamante, Delegado de
26 Superintendencia de Compañías de Loja y Zamora -

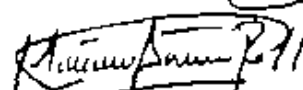
1 Chinchupe, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
2 Loja, bajo la partida número seiscientos dieciséis (616) de
3 fecha treinta y uno de agosto del dos mil siete **TERCERA.-**
4 **CESIÓN DE ACCIONES.-** Por medio de la presente los
5 cónyuges señores doctor Wilman Patricio Espinosa Erreiz
6 y Elizabeth del Rocío Ordóñez Samaniego libre y
7 voluntariamente, proceden a ceder a favor de la señorita
8 Maritza Janeth Azanza Romero, UNA ACCIÓN, signada
9 con el número UNO; acción que poseen en la Compañía
10 mencionada en la cláusula anterior, dicha acción equivale a
11 diez dólares. **CUARTA.- DEL PRECIO.-** El precio por el
12 cual los cónyuges ESPINOSA-ORDÓÑEZ, ceden su
13 acción a favor de la cesionaria, es de DIEZ DÓLARES
14 AMERICANOS, los mismos que son pagados en dinero en
15 efectivo de legal circulación nacional y a entera satisfacción
16 por parte de la cesionaria. **QUINTA.- GRAVÁMENES.-**
17 Los cedentes declaran que sobre la acción que
18 proceden a vender por medio del presente instrumento
19 público no pesa ningún tipo de gravamen,
20 comprometiéndose en caso contrario al saneamiento de ley
21 en caso de ser necesario. **SEXTA ACEPTACIÓN.-**
22 Enteradas las partes del contenido del presente instrumento
23 público lo aceptan en su totalidad por ser en seguridad de
24 sus intereses. **SÉPTIMA: FACULTAD.-** Queda facultada la
25 cesionaria para que proceda a inscribir la presente escritura
26 en el Registro Mercantil de la ciudad de Loja, y a la vez



1 para que realice los trámites pertinentes a fin de que su
2 nombre sea tomado en cuenta como nueva socia de la
3 Compañía Anónima "TRANS ESTUSUR S.A."- Hasta aquí
4 la minuta.- Usted señor Notario se dignará agregar las
5 demás cláusulas de estilo tendientes a la validez y
6 perfeccionamiento del presente instrumento público.-
7 Atentamente doctora Zandra Catalina Iglesias de M.
8 ABOGADA, matrícula número mil trescientos noventa y
9 uno C.A.L. Hasta aquí la minuta que queda elevada a
10 escritura pública y en la cual se ratifican ampliamente los
11 comparecientes.- Me presentan sus respectivas cédulas de
12 ciudadanía y certificados de última votación.- Formalizado el
13 presente instrumento público, yo el Notario lo lei
14 íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en lo
15 expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario
16 que da fe.

17 
18 1102728399

19  1102187505

20  1103997902
21 

22
23 Firman) Ilegible (Wilman Patricio Espinosa Errez) C.I. Nro:
24 1102187505; Ilegible (Elizabeth Del Rocio Ordóñez
25 Samaniego) C.I. Nro: 1102728399, Ilegible (Maritza Janeth
26 Azanza Romero) C.I. Nro: 1103997902; y doctor Ernesto

1 Iglesias Arnijos Notario Primero del cantón Loja.

2 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta
3 PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo el mismo día y
4 lugar de su celebración.-



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

LA UNIÓN Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTÓN LOJA





COMPANHIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL

"TRANS ESTUSUR S.A."

Trabalho educacional e servico mistico a los estudiantes del sur

Loja, 07 de Febrero del 2011

Sr. Dr.

Pablo Angel Rios Salinas

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA TRANS ESTUSUR S.A.

Ciudad.-

De mi consideración

Por medio del presente me permito comunicar a Usted, de la manera más comedida la transferencia de la Acción N° 26, realizada en la COMPAÑIA TRANS ESTUSUR S.A., de Expediente No. 201365, en las personas que antecede en el siguiente cuadro con la finalidad de informar la transferencia realizada y que se registre al nuevo accionista.

CEDENTE	CESIONARIO	N° de Acciones	Valor de la Acción	Tipo de Inversión
Sr. Silva Jaramillo Walter Eduardo C.I. 110302203-2	Sr. Villavicencio Armijos Angel Iván C.I. 110222445-6	1	\$ 10,00	Nacional

El valor de cada acción es de (\$ 10,00) DIEZ DOLARES NORTEAMERICANOS cada una.

Suscriben el presente acto los cedente y el cesionario.

Firma:

Sr. Walter Eduardo Silva Jaramillo

CL 110302203-2

CEDENTE

Firma:

Sr. Angel Iván Villavicencio Armijos

CL 110222445-6

CESIONARIO

Firma:

Sra. Lourdes Marcela Silva Celi

C.I. 110326868-4

ESPOSA



Dirección: Ramón Píriz 18-39 entre José A. Egúsquiza y Celdón - Telefax: 2530696, Loja - Ecuador
Resolución Superintendencia de Compañías N° 07.L.DSCL.157